



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2553/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 221/2022, caratulado "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - GIMÉNEZ MARÍA JULIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 298/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora María Juliana GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-36209378-9, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 854 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas de análisis y resolución de expedientes, análisis de nuevas reglamentaciones como evaluaciones de temáticas ambientales y ordenanzas y el monitoreo ambiental entre otras tareas.

Que a fs. 19 la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la rescisión del Contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Señora María Juliana GIMÉNEZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, motivado ello en que cambió la modalidad de contratación de la persona referida.

Que en fecha 13 de julio del año 2022 se suscribió Convenio de Rescisión entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Juliana GIMÉNEZ.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de enero del año, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RESCÍNDASE con retroactividad al día 30 de junio del año 2022 el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de enero del año 2022 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora María Juliana GIMÉNEZ, DNI N° 36.209.378.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora María Juliana GIMÉNEZ, DNI N° 36.209.378.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal